



MAT.: "Proyectos Paralelismo en Ruta 31-CH Km. 2,75) al Km. 2,850, Comuna de Copiapo"

COPIAPO, 06 MAR. 2012

VISTOS:

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante carta D.S N° 003/12 de fecha 18.01.12 la empresa Aguas Chañar S.A. presenta el "PROYECTO DE PARALELISMO EN RUTA 31-CH KM. 2,750 AL KM. 2,850, COMUNA DE COPIAPO".

2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 18.01.12, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.

3.- Mediante Carta GPr, N° 010/12 de fecha 17.02.12, la empresa Aguas Chañar S.A. hizo entrega de las Boetas de Garantía N° 111061 y N° 111062 de fecha 15.02.12, por la suma de 20 UF, y 14 UF por un período de seis (6) meses del Banco de Crédito e Inversiones, que fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

TRAMITADO

06 MAR. 2012

DRV. III N°

0165

- 1.- **AUTORIZASE:** a la empresa **AGUAS CHAÑAR S.A.** para que realice los trabajos del "PROYECTO DE PARALELISMO EN RUTA 31-CH KM. 2,750 AL KM. 2,850, COMUNA DE COPIAPO".
- 2.- **PROYECTO:** que ejecutará en conformidad al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad en mediante Ord. DRV III N° 299 de fecha 13.02.12
- 3.- **REITERESE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, autocontrolará la calidad del total de los trabajos, debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución y señalización.
- 5.- **PLAZO:** **AGUAS CHAÑAR S.A.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 45 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que deberá contar con el V°B° del Inspector Fiscal al Plan de Señalización, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM).

II.-

- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización, el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo magnético, sean estas especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías etc.
- 9.- **DESIGNASE:** al Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **AGUAS CHAÑAR S.A.** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Alfredo Campbell Aguilar
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

[Handwritten signature]
 RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Sra. Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. /Proy. 2012

PROCESO N°: **5573591**